



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00237-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada MARGARITA DIAZ OTERO en contra de COLPENSIONES EICE y PORVENIR S.A, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral mediante auto del 29 de julio del presente, se dispuso la notificación de la demandada, conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de la demandada.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 4 de agosto de 2021, al correo electrónico indicado para notificación del demandado, esta es notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para el correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.129
hoy 06 de agosto de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f53a5e6ffce571184ec1b82cc71b4d87bee79c3f01d
9aa716b77bee7b706401a
Documento generado en 05/08/2021 02:07:18 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Electronica